



1

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de octubre de 1988, los propietarios de la zona de Ágreda (Soria), en número de 399, solicitaron la Concentración Parcelaria. Hechas las comprobaciones de los datos catastrales este número de propietarios no suponía la mayoría de los de la Zona.

Con fecha 7 de enero de 2002, se remitió por parte el Ayuntamiento de Ágreda un certificado acreditativo de que la superficie representada por los 1.767 propietarios cuyas firmas se acompañaban suponían el 75% de la superficie del municipio, unidas a las fincas propiedad del Ayuntamiento.

La solicitud se refería a la totalidad del Término Municipal de Ágreda (Soria), con un total de 16.505 Has, 3.300 propietarios y 22.296 parcelas.

El municipio de Ágreda está constituido por cuatro núcleos de población: Ágreda, Aldehuela de Ágreda, Fuentes de Ágreda y Valverde de Ágreda. Existe una gran disparidad en sus condiciones de producción agraria originada por varias razones: su gran dimensión con 22 Km. de longitud Norte-Sur, sus enormes diferencias en cota que varía entre los 2.314 metros del Pico de San Miguel del Moncayo y los 625 metros del límite norte con La Rioja y los diferentes usos del suelo con una predominancia del secano en la zona sur y del regadío y los cultivos permanentes en la zona norte.

A la vista de todo esto y de conformidad con los miembros de las Juntas de Trabajo elegidas al efecto, se procedió a dividir el municipio de Ágreda en dos zonas de Concentración Parcelaria. La que es objeto de las presentes Bases Definitivas está situada en la zona Sur, englobando las pedanías de Aldehuela de Ágreda y Fuentes de Ágreda y la zona correspondiente al núcleo de Ágreda dedicada a cultivos de secano. La zona Norte del Término Municipal se corresponde con la zona que riega al Canal de San Salvador y a la pedanía de Valverde de Ágreda.

Por Resolución de 6 de octubre de 2005 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Concentración Parcelaria en las localidades de Ágreda, Aldehuela de Ágreda y Fuentes de Ágreda, en el término municipal de Ágreda (Soria), promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería.



En dicha Resolución, se informa favorablemente el desarrollo del Proyecto de Concentración de la zona de referencia, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en dicha Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que puedan impedir o condicionar su realización.

Igualmente se informa favorablemente el Estudio Técnico Previo y Estudio de Impacto Ambiental de Concentración Parcelaria de las citadas localidades de Ágreda, Aldehuela de Ágreda y Fuentes de Ágreda en el término municipal de Ágreda (Soria), haciendo referencia expresa a afección de zonas sensibles, medidas correctoras, coordinación técnica, supervisión de los proyectos, informes periódicos, protección del patrimonio y seguimiento y vigilancia.

Tramitado el correspondiente Estudio Técnico Previo de la zona de referencia, por Acuerdo 38/2006 de 23 de marzo de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 62 de fecha 29 de marzo de 2006), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ágreda, Aldehuela de Ágreda y Fuentes de Ágreda (Soria).

El 5 de agosto de 2020 se constituyó la Comisión Local de la citada Zona de concentración parcelaria, según consta en el acta de la sesión ordinaria 1/2020 de la Comisión Local de Ágreda-Aldehuela de Ágreda-Fuentes de Ágreda (Soria).

Las Bases Provisionales de la presente zona de concentración parcelaria fueron aprobadas el 5 de agosto de 2020, según consta en el acta de la sesión ordinaria 2/2020 de la Comisión Local de Ágreda-Aldehuela de Ágreda-Fuentes de Ágreda (Soria).

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General, previa propuesta de la Comisión Local, el 01 de junio de 2023 (B.O.P. de Soria nº 66, de 12 de junio de 2023), sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, finalizando el plazo para presentar recursos el día 28 de julio de 2023.

2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA

La Zona de Concentración Parcelaria de Ágreda-Aldehuela de Ágreda-Fuentes de Ágreda está situada en la parte Este de la Provincia de Soria, a unos 52 Km. de la Capital.

Pertenece a la Comarca Agraria VI: "Campos de Gómara".

La topografía de la zona podría definirse en general como algo accidentada, formado por



una zona de menor pendiente y otra zona que comprende el comienzo de la sierra del Moncayo con un cambio importante y rápido de las pendientes hacia el pico de San Miguel del Moncayo.

La altitud media de la zona es de 951 metros en el núcleo de Ágreda. Fuentes de Ágreda se encuentra a 1.090 y Aldehuela de Ágreda a 1.050 metros. La zona de cultivo llega a 1.200 metros de altura en la ladera del Moncayo y desciende hasta los 750 metros en los límites con Tarazona (Zaragoza). La mayor cota de la zona es el pico de San Miguel del Moncayo, con 2.314 metros de altitud, que queda en zona excluida de la concentración.

Geológicamente la mayor parte de la zona está ocupada por terrenos secundarios del jurásico, fundamentalmente de los pisos Malm y Dogger, formados por areniscas, calizas y limolitas. En la zona sur, correspondiendo con la Sierra del Moncayo, los materiales se datan como del Jurásico marino.

La temperatura media anual es de 10,8 °C; la del mes más frío es de 2,4 °C, y la del mes más cálido de 20,1 °C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 431,7 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,25 % se origina en invierno, el 29,8% en primavera, el 23,3 % en verano y el 20,6% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 3,5 meses. Según los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo seco.

Según la clasificación agroclimática de Papadakis tenemos unos inviernos tipo trigo avena fresco y unos veranos tipo trigo menos cálido.

En cuanto a la hidrografía, toda la zona se encuentra situada en la Cuenca del Ebro. La mayor parte de la zona concentrada vierte sus aguas al río de la Casa o Val, que se une al río Queiles, con nacimiento en Vozmediano (Soria) y tributa directamente al Ebro en Tudela (Navarra).

La zona situada en los alrededores de la N-113 vierte sus aguas al Barranco de la Nava, que tiene continuidad hasta el río Alhama en tierras de Cintruénigo y Corella (Navarra).

Estos cauces tienen una gran pendiente y, en el caso del Queiles un gran caudal, al estar alimentados por la gran mole de la Sierra del Moncayo.

Destacar que en el límite del Término Municipal de Ágreda con Tarazona (Zaragoza), las aguas del río de la Casa o del Val, están embalsadas por la presa del Val, en la localidad de



Los Fayos (Zaragoza). Este embalse tiene una pequeña ocupación de superficie en la zona de Ágreda.

En cuanto a la existencia de bienes de dominio público en esta zona encontramos: vías pecuarias, montes de utilidad pública y un camino natural de gran recorrido.

Discurrir en la zona las siguientes carreteras o vías de comunicación.

- N-122. Carretera nacional que comunica la capital soriana con Zaragoza.
- N-113. Carretera nacional que conduce a Pamplona por Corella.
- C-101. Carretera autonómica que conduce a Madrid por Gómara y Almazán
- SO-V-3824. Carretera provincial que conduce desde Agreda hasta el casco urbano de Aldehuela de Ágreda.
- SO-V-3821. Carretera provincial que conduce desde Agreda hasta el casco urbano de Fuentes de Ágreda. Tiene su acceso desde la C-101.
- SO-382. Carretera provincial que conduce desde Agreda hasta el casco urbano de Vozmediano.
- SO-V-6922. Carretera provincial que conduce desde Agreda hasta el casco urbano de Dévanos.
- Ferrocarril Madrid-Pamplona. Discurre por el TM de Agreda. Actualmente no está en uso.

Por la zona discurren numerosas vías pecuarias que se enumeran a continuación:

- Cañada Real de Aragón de Tudela a Soria.
- Cañada de Cueva de Ágreda o Aragón.
- Cordel de Peña Dorada.
- Paso del Camino Viejo o de Valde miés
- Paso de Hinojosa.
- Paso de Tarazona.
- Paso de Fuentes de Ágreda.
- Paso de la Nevera.
- Senda del camino de Cueva de Ágreda.
- Paso de ganado de Ágreda a Valde miés.

En lo que se refiere a montes de utilidad pública, en la zona encontramos los siguientes:

- M.U.P. nº 1, de nombre Moncayo.



- M.U.P. nº 13, de nombre Dehesa.
- M.U.P. nº 361, de nombre Los Cejos y Peñaregrilla.

Todos estos M.U.P están excluidos del proceso de concentración.

Por la zona objeto de concentración, discurre el Camino Natural del Agua Soriano-Camino Antonino, uno de los Caminos de Gran Recorrido (GR), integrado en la Red de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este camino une los cauces de los dos grandes ríos de la mitad norte peninsular, uniendo el Camino Natural Senda del Duero (GR-14) y el Camino Natural del Ebro (GR-99).

3 DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE APORTADA POR CLASES

El término municipal de Agreda se ubica en las hojas de Aguilar del Rio Alhama 319-2, Agreda nº 319-4, Tarazona 320-3, Ólvega 351-2, Sierra de Toranzo 351-4, Añón de Moncayo 352-1 y Beratón 352-3 del Mapa Topográfico Nacional E 1/25.000, tiene una superficie de: 164,93 km². La altitud sobre el nivel del mar del municipio de Agreda es de 929 m sobre el nivel del mar.

Tal y como se indica en el apartado primero del acuerdo 38/2006, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ágrede, Aldehuela de Ágrede y Fuentes de Ágrede (Soria). de 23 de marzo (BOCYL nº 62 de 29 de marzo de 2006), el perímetro afectado por la Concentración Parcelaria se refiere a una porción del término municipal de Agreda (Segovia) y se haya definido por los siguientes límites:

Norte: Porción del mismo término municipal incluido en el proyecto de concentración parcelaria de Valverde de Ágrede.

Sur: Término municipal de Cueva de Ágrede.

Este: Términos municipales de Vozmediano (Soria) y Tarazona y Añón del Moncayo (Zaragoza).

Oeste: Términos municipales de Dévanos, Castilruiz y Ólvega (Soria).

La Superficie aproximada del perímetro a concentrar es de 13.465 ha, dato bastante diferente al que representa la superficie incluida en concentración puesto que hay una gran parte de terreno que tiene la categoría de Monte de Utilidad Pública y están exentos de los trabajos de concentración parcelaria. Además, se han excluido de la concentración zonas aledañas al núcleo urbano de Agreda y las márgenes del río Val, dejando como resultado un dato de superficie total a concentrar de 9.278,2324 ha.



La distribución de la superficie en función de su aprovechamiento es la siguiente:

- Terreno de cultivo y pastos: 3.512,4899 ha
 - Cultivo de secano (clases I a X): 3.458,6298 ha
 - Cultivo de regadío (clases XV a XXII): 53,8601 ha
- Clase XIII y XIV (ribazo y erial): 3.945,5694
 - Ribazo: 156,1923
 - Erial: 3789,38
- Monte arbolado: 1.820,17
 - Reforestado (clase XI): 1.250,73
 - Monte (clase XII): 569,4461

Se han separado tres tipos de cultivo para la fijación de las distintas clases de tierras:

- Uno para las parcelas en general (prados, pastos, cultivos, huertos, etc...). Se han establecido dieciocho clases para este grupo, diez para terrenos cultivados en secano y ocho para terrenos cultivados en regadío. Las dos primeras clases se corresponden con huertos, vaguadas o zonas muy fértiles. Las últimas clases son zonas con menor productividad, menos fértiles y con limitaciones como grandes pendientes, pedregosidad o poca profundidad de los horizontes del suelo.
- Otro para zonas clasificadas como erial o ribazo, son zonas de escaso valor productivo, correspondiéndose con algunos pastos y zonas pedregosas y arbustivas. En el caso de los ribazos son zonas que se dan en parcelas con elevada pendiente o entre parcelas que tampoco son cultivables.
- El otro para los montes. Tanto para los montes reforestados como para los naturales existentes en la zona.

La relación de clases y coeficientes de compensación que se establecieron son los siguientes:

CLASIFICACIÓN DE TIERRAS Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN		
CLASES DE TIERRAS	CÓDIGO	COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN
PRIMERA SECANO	1	100
SEGUNDA SECANO	2	90
TERCERA SECANO	3	80
CUARTA SECANO	4	70
QUINTA SECANO	5	60
SEXTA SECANO	6	50
SEPTIMA SECANO	7	40



OCTAVA SECANO	8	30
NOVENA SECANO	9	20
DECIMA SECANO	10	10
REFORESTADO	REF	20
MONTE ARBOLADO	MA	25
RIBAZO	R	1
ERIAL	E	2
PRIMERA REGADIO	R1	100
SEGUNDA REGADIO	R2	90
TERCERA REGADIO	R3	80
CUARTA REGADIO	R4	70
QUINTA REGADIO	R5	60
SEXTA REGADIO	R6	50
SEPTIMA REGADIO	R7	40
OCTAVA REGADIO	R8	30

En el Anejo nº 1 figura la relación por orden alfabético de todos los propietarios, con sus datos personales, aportaciones y fincas atribuidas a cada uno de ellos (T-6).

En el Anejo nº 2 se recogen las aportaciones reales por propietario según la naturaleza familiar de los bienes y las superficies según las distintas clases de tierra (T-9). En la tabla siguiente se refleja la superficie total y valor aportados según las clases:

SUPERFICIE Y VALOR SEGÚN CLASES DE TIERRA					
		SUPERFICIE		Valor	
	CLASES DE TIERRAS	ha	%	puntos	%
1	PRIMERA SECANO	65,6591	0,71 %	65.659.100	2,99 %
2	SEGUNDA SECANO	58,5855	0,63 %	52.726.950	2,40 %
3	TERCERA SECANO	148,3274	1,60 %	118.661.920	5,40 %
4	CUARTA SECANO	282,5823	3,05 %	197.807.610	9,00 %
5	QUINTA SECANO	454,1553	4,89 %	272.493.180	12,40 %
6	SEXTA SECANO	851,8927	9,18 %	425.946.350	19,39 %
7	SEPTIMA SECANO	984,1585	10,61 %	393.663.400	17,92 %
8	OCTAVA SECANO	464,8871	5,01 %	139.466.130	6,35 %
9	NOVENA SECANO	147,6810	1,59 %	29.536.200	1,34 %
10	DECIMA SECANO	0,7009	0,01 %	70.090	0,00 %



11	REFORESTADO	1.250,7270	13,48 %	250.145.400	11,39 %
12	MONTE ARBOLADO	569,4461	6,14 %	142.361.525	6,48 %
13	RIBAZO	156,1923	1,68 %	1.561.923	0,07 %
14	ERIAL	3.789,3771	40,84 %	75.787.542	3,45 %
15	PRIMERA REGADIO	1,7157	0,02 %	1.715.700	0,08 %
16	SEGUNDA REGADIO	1,9190	0,02 %	1.727.100	0,08 %
17	TERCERA REGADIO	9,1447	0,10 %	7.315.760	0,33 %
18	CUARTA REGADIO	2,8581	0,03 %	2.000.670	0,09 %
19	QUINTA REGADIO	8,7982	0,09 %	5.278.920	0,24 %
20	SEXTA REGADIO	15,6061	0,17 %	7.803.050	0,36 %
21	SEPTIMA REGADIO	10,6796	0,12 %	4.271.840	0,19 %
22	OCTAVA REGADIO	3,1387	0,03 %	941.610	0,04 %
		9.278,2324	100,00 %	2.196.941.970	100,00 %

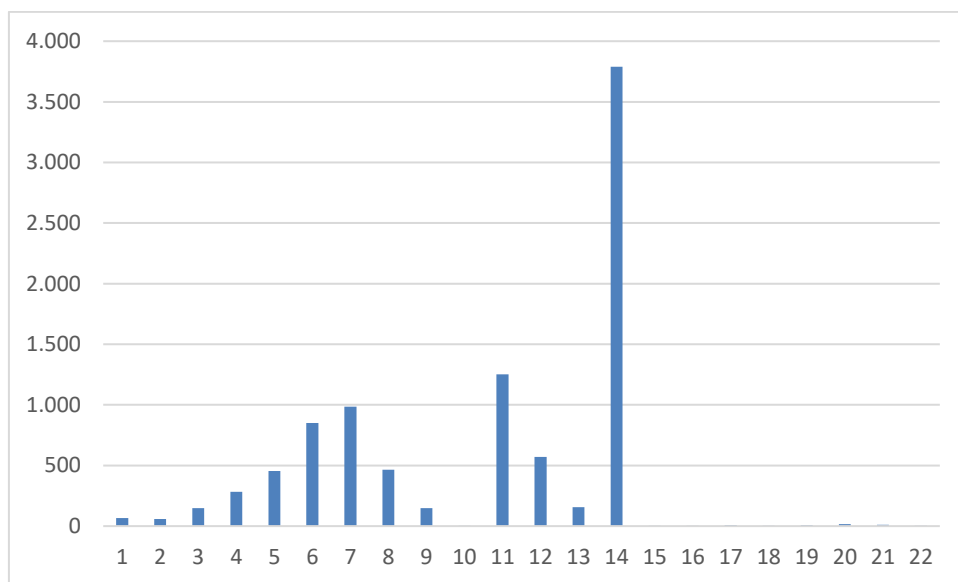


Ilustración 1. Clases por superficie.

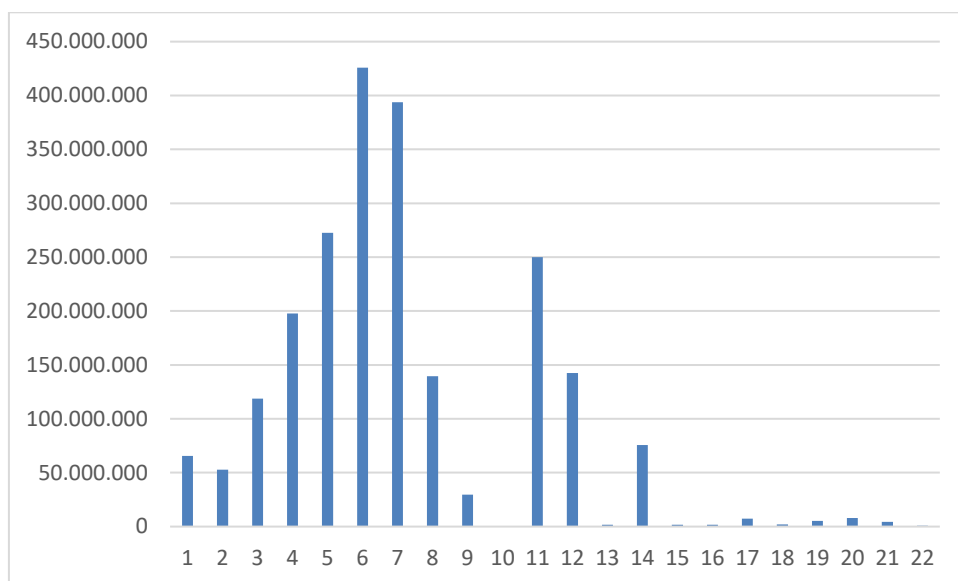


Ilustración 2. Clases por puntos.

4 DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE Y VALOR A ATRIBUIR

Para calcular la superficie total a distribuir entre los propietarios afectados por la concentración de la zona, se parte de los planos de Bases Definitivas, de 39 polígonos a escala 1:3000, sobre los cuales se ha reflejado la nueva red de infraestructuras que se prevé realizar, de forma que computando sobre la superficie total del perímetro a concentrar la superficie que ocupan los caminos se obtiene la superficie real a distribuir.

A partir de los planos de Bases, se han confeccionado los planos del Proyecto de Concentración Parcelaria, para ello, se ha partido de la nueva red de caminos que figuran en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona. Dichos planos constan de 28 polígonos, en los cuales quedan reflejadas las líneas de delimitación de masas.

Cada una de las masas han sido planimetradas, según viene reflejado en el Anejo nº 6, donde se recoge la distribución de superficies por clases de cada masa, atribuidas a cada propietario (T-26).

Partiendo de estos datos y del valor de las aportaciones de cada uno de los propietarios, se ha calculado el coeficiente general de reducción de la zona, obteniéndose un coeficiente del 0,94, que se ha aplicado a toda la superficie de la zona de concentración.

En la tabla siguiente se refleja la superficie total, valor real y reducido a distribuir según las clases:



SUPERFICIE Y VALOR SEGÚN CLASES DE TIERRA			
	SUPERFICIE (ha)	VALOR REAL	VALOR REDUCIDO
CLASE	ha	puntos	puntos
1	63,7693	63.769.300	59.943.142
2	56,2698	50.642.820	47.604.251
3	143,5579	114.846.320	107.955.541
4	275,0429	192.530.030	180.978.228
5	439,3844	263.630.640	247.812.802
6	830,7019	415.350.950	390.429.893
7	965,1439	386.057.560	362.894.106
8	456,5265	136.957.950	128.740.473
9	145,7580	29.151.600	27.402.504
10	0,6849	68.490	64.381
REF	1.214,5771	242.915.420	228.340.495
MA	566,5982	141.649.550	133.150.577
RIB	147,7630	1.477.630	1.388.972
E	3.762,2392	75.244.784	70.730.097
R1	1,6549	1.654.900	1.555.606
R2	1,6567	1.491.030	1.401.568
R3	7,5123	6.009.840	5.649.250
R4	2,8157	1.970.990	1.852.731
R5	8,3215	4.992.900	4.693.326
R6	14,7173	7.358.650	6.917.131
R7	10,1708	4.068.320	3.824.221
R8	3,0675	920.250	865.035
TOTAL	9.117,9337	2.142.759.924	2.014.194.329

La numeración de los planos del Proyecto de Concentración parte de la numeración de los planos de Bases. La equivalencia aproximada de los planos de Bases a los planos del Proyecto de Concentración es la siguiente:

- Polígono 300 de Bases - Polígonos 1 y 2 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 401 de Bases - Polígono 4 y 5 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 402 de Bases - Polígono 3 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 501 de Bases - Polígono 14 del Proyecto de Concentración.



- Polígono 502 de Bases - Polígono 14 y 15 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 503 de Bases - Polígono 15 y 16 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 601 de Bases - Polígono 12, 13 y 14 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 602 de Bases - Polígono 13 y 16 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 701 de Bases - Polígono 13 y 18 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 702 de Bases - Polígono 18 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 900 de Bases - Polígono 18 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1000 de Bases - Polígono 19 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1100 de Bases - Polígono 20 y 21 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1200 de Bases - Polígono 23 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1300 de Bases - Polígono 22 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1400 de Bases - Polígono 20 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1500 de Bases - Polígono 11 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1601 de Bases - Polígono 10 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1602 de Bases - Polígono 9 y 10 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1603 de Bases - Polígono 9 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1700 de Bases - Polígono 7, 8 y 9 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1800 de Bases - Polígono 6 y 7 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 1900 de Bases - Polígono 6 y 7 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2000 de Bases - Polígono 4, 5 y 6 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2200 de Bases - Polígono 3 y 4 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2300 de Bases - Polígono 4 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2400 de Bases - Polígono 21 y 24 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2500 de Bases - Polígono 21 y 24 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2600 de Bases - Polígono 19, 24 y 25 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2701 de Bases - Polígono 26 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2702 de Bases - Polígono 26 y 27 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2801 de Bases - Polígono 27 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2802 de Bases - Polígono 28 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 2900 de Bases - Polígono 24 y 28 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 3000 de Bases - Polígono 23 y 24 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 3100 de Bases - Polígono 17 y 18 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 3200 de Bases - Polígono 17 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 3300 de Bases - Polígono 17 del Proyecto de Concentración.
- Polígono 3400 de Bases - Polígono 17 del Proyecto de Concentración.



Como resumen del Anejo nº 3, donde se recoge el valor de las tierras incluidas en el Proyecto de Concentración y la superficie a distribuir por polígonos (T-18), se muestra la siguiente tabla:

SUPERFICIE Y VALOR POR POLÍGONOS			
	SUPERFICIE	VALOR REAL	VALOR REDUCIDO
POLÍGONO	ha	puntos	puntos
1	274,4583	114.197.136	107.345.308
2	228,3381	58.942.012	55.405.491
3	347,7888	46.894.084	44.080.439
4	247,0265	37.083.242	34.858.247
5	224,8288	45.502.041	42.771.919
6	318,4510	126.377.371	118.794.729
7	275,3937	140.793.173	132.345.583
8	245,7893	67.533.547	63.481.534
9	448,0332	135.448.807	127.321.879
10	297,5714	56.738.453	53.334.146
11	233,4616	82.552.025	77.598.904
12	47,9998	9.336.370	8.776.188
13	351,5163	50.103.288	47.097.091
14	443,7263	93.594.063	87.978.419
15	469,3612	84.739.588	79.655.213
16	349,8042	96.936.082	91.119.917
17	251,0418	42.158.144	39.628.655
18	526,2881	69.937.833	65.741.563
19	352,4570	93.502.302	87.892.164
20	329,0560	113.843.376	107.012.773
21	273,7495	78.838.358	74.108.057
22	188,1273	113.773.652	106.947.233
23	462,4474	112.298.901	105.560.967
24	370,7974	109.699.243	103.117.288
25	249,9766	68.757.142	64.631.713
26	256,5240	33.940.473	31.904.045
27	593,6284	20.921.173	19.665.903
28	460,2917	38.318.045	36.018.962
	9.117,9337	2.142.759.924	2.014.194.329



En el proceso de concentración que nos ocupa, se ha constituido una masa común de tierras, que está integrada por las fincas sobrantes de las adjudicaciones de los lotes de reemplazo, que se recoge en el Anejo nº 7 de este proyecto.

Según determina la normativa vigente, se han adjudicado las fincas que figuran en el Anejo nº 8 que servirán de base a las actuaciones de Restauración del Medio Natural.

Las fincas de reemplazo adjudicadas a cada propietario de la zona, vienen contempladas en las fichas de atribuciones individuales por propietario (T-27), una copia de las cuales se pondrán a disposición de los titulares en el lugar de exposición del proyecto y en las oficinas del Área de Estructuras Agrarias de Soria. En dichas fichas figuran la superficie total, superficie por clases, valor real y valor reducido de lo aportado por el propietario, así como las fincas atribuidas, indicándose para cada una de ellas, la superficie total, la superficie por clases y su valor total.

5 CÁLCULOS GENERALES DE LA ZONA Y CUADRO RESUMEN CON LOS DATOS ANTES/ DESPUÉS

En el Anejo nº 4 se detallan los cálculos que determinan el coeficiente de reducción que se ha aplicado en el Proyecto de Concentración siendo de 0,94, así como el valor asignado a la masa común. En esta zona de concentración se han asignado 174 fincas de masa común, con un valor total de 46.902.051 puntos y una superficie de 139,1411 ha.

Los cálculos generales de la zona son los siguientes:

$$\text{Índice de reducción} = \frac{n^{\circ} \text{ de parcelas}}{n^{\circ} \text{ de fincas}}$$

$$\text{Coeficiente de concentración} = \frac{n^{\circ} \text{ de parcelas} - n^{\circ} \text{ de fincas}}{n^{\circ} \text{ de parcelas} - n^{\circ} \text{ de propietarios}}$$

$$\text{Índice de reducción} = \frac{11.645}{2.398} = 4,86$$

$$\text{Coeficiente de concentración} = \frac{11.645 - 2.398}{11.645 - 1.257} = 0,8902$$



Los resultados obtenidos al efectuar la Concentración Parcelaria han sido los siguientes:

	ANTES	DESPUÉS
Superficie total incluida en la concentración (ha)	9.278,2324	9.117,9337
Número total de propietarios	1.365	1.257
Número total de parcelas	11.645	2.398
Superficie media por propietario (ha)	6,7972	7,2537
Superficie media por parcela (ha)	0 ,7968	3,8023
Nº medio de parcelas por propietario	8,5311	1,9077
Nº de lotes de Masa Común		174
Nº de lotes de Restauración de Medio Natural		18
Superficie de Masa Común (ha)		139,1411
Superficie de Restauración de Medio Natural (ha)		23,0225

6 CRITERIOS SEGUIDOS PARA DISEÑAR LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO

Los criterios seguidos para el diseño de las nuevas fincas de reemplazo, se corresponden con la finalidad de los procedimientos de concentración parcelaria de dotar a las explotaciones agrarias de una estructura que mejore su rentabilidad, para ello, se ha reordenado la estructura de la propiedad, conforme a los criterios técnicos que favorezca la mejor gestión de las explotaciones.

Se ha intentado en la medida de lo posible adjudicar a cada propietario el menor número posible de fincas de reemplazo, atendiendo a sus peticiones y teniendo en cuenta la complejidad de la topografía de la zona.

Se ha tratado de adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, de aquellos propietarios que han manifestado su deseo de explotarla conjuntamente. Principalmente se ha tenido en cuenta la distribución de parcelas/fincas de los propietarios que son conyugues, es decir cuando son propietarios las dos personas que forman un matrimonio.

A los propietarios residentes en los términos colindantes, se ha procurado atribuirles sus nuevas fincas de reemplazo lo más cerca posible de su residencia, teniendo en cuenta a su vez los nuevos caminos proyectados.



7 CRITERIOS A SEGUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES Y ACTUACIONES EN LAS FINCAS DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Mediante Resolución de 06 de octubre de 2005 (BOCYL nº 203 de 20 de octubre), de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo público la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de concentración parcelaria en las localidades de Ágreda, Aldehuela de Ágreda y Fuentes de Ágreda, en el término municipal de Ágreda, promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería, en el que se indica que el proyecto de concentración parcelaria no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en dicho informe de impacto ambiental (declaración favorable), sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes de tipo ambiental o sectorial que le sean de aplicación.

Con el objetivo de minimizar los posibles efectos o impactos negativos inherentes al proceso de concentración parcelaria, a la vez que se potencian los positivos, en todo el proceso de concentración, además de cumplir todas las medidas correctoras, preventivas y compensatorias contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental, se tendrán en cuenta, de forma general, los siguientes criterios:

- Adjudicación de las parcelas con elementos singulares y de mayor valor ambiental a Restauración del Medio Natural.
- Ajustar, en la medida de lo posible, la geometría de las fincas a los elementos naturales y paisajísticos preexistentes, como linderos, ribazos, alineaciones de árboles, etc.
- Ajustar, en la medida de lo posible, la nueva red viaria a la existente, dotándola del firme necesario y un ancho suficiente para sus requerimientos de uso.
- En la ejecución de pasos de cauces de aguas en los nuevos caminos se tratará de minimizar las labores de limpieza en los arroyos existentes, que quedarán limitadas a actuaciones en su base o plano inferior, no modificando los trazados.
- Considerar de manera diferenciada las parcelas emplazadas en suelo forestal (suelo con clasificación de Monte).
- No alterar la vegetación arbórea, arbustiva, bosquetes, rodales, linderones o ribazos, tratando de adaptarse a los cauces naturales, linderones y desniveles en la medida de lo posible.

Al objeto de constituir una base territorial con destino a las obras y mejoras de restauración del medio natural (art. 40 de la Ley 14/90) se ha asignado una superficie de 23,0225 ha al propietario Restauración del Medio Natural (8501). En el Anejo nº 8 se adjunta la relación de fincas que servirán de base a las actuaciones de Restauración del Medio Natural.



8 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN

Una vez aprobado el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Ágreda-Aldehuela de Ágreda y Fuentes de Ágreda (Soria) por Resolución del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria, se comunica a los interesados, que se someterá a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación en el “ Boletín Oficial de Castilla y León”, exponiéndose en los tabloneros de anuncios de las entidades locales afectadas por la concentración parcelaria.

9 ESTADO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

- Fases sucedidas del proceso de concentración parcelaria:

BASES PROVISIONALES

BASES DEFINITIVAS

- Fase actual del proceso de concentración parcelaria:

PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

- Fases siguientes del proceso de concentración parcelaria:

ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DE LAS NUEVAS FINCAS

ENTREGA DE ACTAS DE REORDENACIÓN DE LA PROPIEDAD

Soria, febrero de 2026.

EL INGENIERO AGRÓNOMO

EL JEFE DE ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Fdo. D. José Manuel Ruiz Romera

Fdo. D. Javier García Marina